



ORDENANZA N° 1475

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal ha asumido el compromiso de mejorar la escala salarial y por ende la calidad de vida de todos los Empleados Municipales.

Que somos conscientes que la inflación de los últimos tiempos ha deteriorado el salario de los trabajadores y continúa haciéndolo día a día, por lo cual vemos la necesidad de hacer un gran esfuerzo para que el porcentaje de incremento en los haberes realmente sirva a los Empleados.

Que los Empleados Municipales han solicitado un aumento salarial y este Municipio tiene la intención de contemplar las necesidades de los mismos.

Que se ha llegado a un acuerdo por el que los empleados municipales percibirán un aumento salarial semestral del 25% sobre el sueldo básico, que se pagara en 2 cuotas, 15% en el mes de Marzo y 10% en el mes de Mayo, para todo el personal de Planta Permanente.

Que para el Personal Contratado el aumento se calculará según cada caso en particular, teniendo en cuenta tal condición, las horas de trabajo y la actividad desarrollada por cada empleado.

Que también se acordó un aumento de \$ 1.000,00 en el ítem "Puntualidad y Asistencia" y de \$ 400,00 en el ítem "Refrigerio" con lo cual quedan fijados en \$ 2.000,00 y \$ 1.000,00 respectivamente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art 1º: OTORGASE un aumento salarial semestral del 25% sobre el sueldo básico, que se pagara en 2 cuotas, 15% en el mes de Marzo y 10% en el mes de Mayo, para todo el personal de Planta Permanente, además se acordó un aumento de \$1.000,00 en el ítem "Puntualidad y Asistencia" y de \$ 400,00 en el ítem "Refrigerio" con lo cual dichos ítems quedan fijados en \$ 2.000,00 y \$ 1.000,00 respectivamente.

El aumento para el D.E.M. será calculado de la misma forma y con los mismos porcentajes que para todo el personal municipal.

Art. 2º: Este aumento se otorgará a todo el personal de planta permanente y para el personal contratado el D.E.M., teniendo en cuenta tal condición, tendrá la facultad para decidir su otorgamiento según la cantidad de horas trabajadas y la productividad de cada agente municipal.



Art. 3º. MODIFICASE en consecuencia el Art. 1º de la Ordenanza 878 y sus modificatorias. La nueva escala salarial que rige a partir del mes de Marzo de 2022, es la siguiente:

CATEGORIA	ASIGNACION BASICA
1	\$ 29.396,56
2	\$ 29.651,25
3	\$ 29.905,57
4	\$ 30.160,30
5	\$ 30.424,29
6	\$ 31.226,88
7	\$ 31.354,25
8	\$ 31.734,72
9	\$ 32.752,19
10	\$ 33.148,54
11	\$ 33.571,22
12	\$ 34.039,05
13	\$ 34.455,32
14	\$ 34.865,10
15	\$ 35.827,44
16	\$ 35.987,13
17	\$ 36.576,22
18	\$ 36.695,24
19	\$ 37.446,59
20	\$ 38.593,12
21	\$ 39.803,45
22	\$ 40.368,51
23	\$ 41.454,53
24	\$ 42.035,29
Intendente	\$ 136.590,05
Secretarios	\$ 109.272,05
Directores	\$ 81.954,03

La nueva escala salarial que rige a partir del mes de Mayo de 2022, es la siguiente:

CATEGORIA	ASIGNACION BASICA
1	\$ 31.952,78
2	\$ 32.229,62
3	\$ 32.506,05
4	\$ 32.782,93
5	\$ 33.069,88
6	\$ 33.942,26
7	\$ 34.080,70
8	\$ 34.494,26
9	\$ 35.600,21
10	\$ 36.031,02
11	\$ 36.490,46
12	\$ 36.998,97
13	\$ 37.451,44
14	\$ 37.896,84
15	\$ 38.942,87



Municipalidad de
Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

16	\$ 39.116,45
17	\$ 39.756,76
18	\$ 39.886,13
19	\$ 40.702,82
20	\$ 41.949,05
21	\$ 43.264,62
22	\$ 43.878,82
23	\$ 45.059,27
24	\$ 45.690,53
26 Intendente	\$ 148.467,45
25 Secretarios	\$ 118.773,96
27 Directores	\$ 89.080,46

Art. 4º. Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D.

PRESENTADA POR EL D.E.M. EL DIA 2 DE MARZO DE 2022.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SITUACION DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES EL DIA 2 DE MARZO DE
2022.